



COPIA AUTENTICADA  
WALTER JAMANCA CARRILLO  
Sub-Director(e)  
Archivo Central  
Oficina de Trámite Documentario  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

24 ENE. 2003

" Año de los Derechos del Minusválido "

# Resolución Directoral

0138

Nº. 0138-82-TC/CA

Lima, 14 de Setiembre de 1982

CONSIDERANDO :

Que, mediante R.D. N°0019-82-TC/TE, de fecha 10 de Febrero de 1982, se fijó como Derecho de Vía de la Autopista Pucusana-Cañete-Ica, una faja de 52 metros de ancho, o sea 26 metros a cada lado del Eje.

Que por razones de Orden Técnico, es conveniente modificar el Derecho de Vía antes señalado, teniendo en cuenta los motivos devenidos de la construcción de la Vía indicada,


Con la opinión favorable del Director de Estudios y Diseños de la Dirección General de Caminos; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- Modifícase la R.D. N°0019-82-TC/TE, de 10 de Febrero de 1982, en el sentido de fijar como Derecho de Vía, de la Autopista Pucusana-Cañete-Ica, quedando establecido en la siguiente forma: Un ancho de 26 metros a cada lado del Eje, más 24 metros de propiedad restringida; lo que totaliza un ancho de 50 metros a cada lado del Eje.

Regístrese y Comuníquese

  
EDMUNDO CHÁVEZ CARBAL  
Director General de Caminos.